Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA REINICIAR EL CONVENIO No. 2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACTA DE REINICIO No.	1
CONTRATO No. y FECHA:	2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II	AI-RE-PC-2422-2025
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	"PL50 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015".
VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto proyectado para el presente convenio corresponde a QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($525.299.479) M/CTE IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del convenio, conforme a su tipología contractual y naturaleza, discriminados así: • La Dirección de Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, Tolima, realizará un aporte por valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($513.002.812) M/CTE IVA INCLUIDO, para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al decreto 1077 de 2015. • La entidad sin ánimo de lucro en calidad de cooperante aportará el ítem 2.4.2 "Edición de informes, impresiones de planos y memorias" equivalente a un valor mínimo de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($12.296.667) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN No. 1	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	09 DE ENERO DE 2026

En Ibagué, a los DIECINUEVE (19) días del mes de ENERO de 2026 en la Secretaria de Planeación se reunieron, LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS, en condición de Supervisor, y FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.227.766 de Ibagué en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS identificada con el Nit. 890.700.857-8, Cooperante; con el fin de realizar la justificación técnica para el reinicio del convenio en mención debido a que:

a) Mediante documento recibido a través de PISAMI bajo el radicado Nro. 2025-136065 de fecha 2025-12-23, el cooperante, SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS identificada con el Nit. 890.700.857-8 representada legalmente por FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.227.766 de Ibagué, solicita la suspensión del presente convenio, en la cual manifiesta:

> *"Respetados señores, En calidad de Representante Legal de la entidad ejecutora, y en el marco del Convenio No. 2532 del 29 de septiembre de 2025 , cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al Decreto 1077 de 2015", nos permitimos presentar la presente solicitud de suspensión temporal.*
>
> *Debido a que las empresas de perforación y laboratorios especializados en ensayos de suelos han entrado en periodo de recesión debido a vacaciones colectivas de fin de año, situación que imposibilita la culminación del componente de laboratorio correspondiente a los estudios geotécnico los cuales imposibilitan la continuación del estudio de cálculo de taludes necesarios para la proyección de obras de mitigación fundamentales para el amortiguamiento de amenazas lo cual afecta directamente el desarrollo del objeto del presente estudio.*
>
> *Se solicita respetuosamente la suspensión temporal del Convenio No. 2532 del 29 de septiembre de 2025, en virtud de lo anterior, hasta tanto se supere la causal invocada y se normalice la operación de las empresas y laboratorios, se retomarán de manera inmediata las actividades pendientes para la culminación del presente contrato.*
>
> *No obstante, Actualmente, se ha ejecutado satisfactoriamente la mayoría de los ensayos de campo, encontrándose pendiente aproximadamente un 20 % de los ensayos, los cuales requieren procesamiento y análisis en laboratorio. Esta condición es ajena a la voluntad de la entidad ejecutora y afecta directamente la continuidad técnica del convenio, toda vez que los resultados de laboratorio son indispensables para la validación final de los estudios y la correcta entrega de productos.*
>
> *La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la calidad técnica, la rigurosidad de los estudios y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin afectar los intereses del Municipio de Ibagué ni los principios de planeación y responsabilidad contractual. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente"*

b) De la misma manera, el cooperante, dentro de la solicitud de suspensión anteriormente mencionada, anexa el respectivo oficio soporte emitido por parte de la empresa GRUPO EMPRESARIAL DINAMO S.A.S en donde manifiesta:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que los laboratorios de GRUPO EMPRESARIAL DINAMO S.A.S entrarán en periodo de vacaciones colectivas, conforme a la planificación laboral establecida por la empresa. En razón de lo anterior, algunos puntos de exploración y ensayos de laboratorio no podrán ser atendidos durante este receso y serán retomados y atendidos con posterioridad en el mes de enero, una vez se reanuden las actividades normales.*
>
> *Este periodo de receso tendrá una duración de quince (15) días calendario y corresponde a vacaciones programadas, las cuales son inmovibles y no susceptibles de modificación. Agradecemos su comprensión frente a esta medida organizacional y quedamos atentos a retomar la atención de los requerimientos pendientes en las fechas previamente indicadas"*

c) Que mediante documento recibido a través de PISAMI bajo el radicado Nro. 2025-001665 de fecha 2025-01-08, el cooperante, SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS identificada con el Nit. 890.700.857-8 representada legalmente por FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.227.766 de Ibagué, solicita prorroga a la suspensión Nro. 1 del presente convenio, en la cual manifiesta:

"De acuerdo a el Acta de suspensión 01, suscrita y aprobada el 26 de diciembre de 2025, sustentada y solicitada por el periodo de vacancia de las empresas dedicadas a la exploración geotécnica y a la realización de los ensayos de laboratorio, se estipula un reinicio de labores hasta el día 09 de enero de 2026 y/o hasta que se superen las causas que generan la suspensión.

Debido a que la empresas antes mencionada inicia labores el día 13 de enero, y que además los ensayos de laboratorio pendientes sobre las muestras serán atendidos y entregados en su totalidad el día Lunes 19 de Enero de 2026, solicitamos posponer la fecha de reinicio del convenio para este día, con el objeto de dar terminación al convenio de manera técnicamente satisfactoria.

Esta solicitud está basada en el oficio adjunto, suscrito por la Empresa de encargada de realizar los estudios de suelos y los ensayos de laboratorio, en el cual comunican el día de inicio de labores y el periodo de tiempo para entrega de resultados."

d) De la misma manera, el cooperante, dentro de dicha solicitud de suspensión, anexa el respectivo oficio soporte emitido por parte de la empresa GRUPO EMPRESARIAL DINAMO S.A.S en donde manifiesta:

"Dando alcance al oficio comunicado previamente, por medio del presente nos permitimos informar que los laboratorios de GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S. entraron en período de vacaciones colectivas, conforme a la planificación laboral establecida por la empresa. En razón de lo anterior, algunos puntos de exploración y ensayos de laboratorio no pudieron ser atendidos durante dicho receso, quedando programados para su atención una vez se reanudarán las actividades normales.

No obstante, nos permitimos informarles que, por motivos logísticos y debido a un daño presentado en la infraestructura del laboratorio, no fue posible retomar las actividades en la fecha inicialmente prevista. En consecuencia, las labores de laboratorio se retomarán a partir del martes 13 de Enero de 2026. Por lo anterior, los ensayos de laboratorio pendientes sobre las muestras recibidas serán atendidos y entregados en su totalidad el lunes 19 de enero de 2026.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación ajena a nuestra voluntad y reiteramos nuestro compromiso de continuar brindando un servicio oportuno y de calidad. Quedamos atentos para retomar los requerimientos pendientes y seguir fortaleciendo nuestra alianza comercial."

e) Que teniendo en cuenta lo anterior, el día 09 de enero de 2026 se reunieron FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO en su calidad de representante legal de la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS y LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS en su calidad de Supervisor del Convenio No. 2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, para suscribir el "ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN 01 DEL CONVENIO No. 2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025", en donde se acreditan de manera técnica las razones que sustentan la prórroga a la suspensión 01 del mencionado convenio.

f) Así mismo, el día 09 de enero de 2026 la ordenadora del gasto, el Director de Ordenamiento Territorial Sostenible y la Sociedad Tolimense de Ingenieros suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN PARA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN 01 DEL CONVENIO No. 2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, hasta el día 19 de enero de 2026, de conformidad con la documentación aportada.

g) Mediante documento recibido a través de PISAMI bajo el radicado Nro. 2026-004387 de fecha 2026-01-16, el cooperante, SOCIEDAD TOLIMENSE DE

INGENIEROS identificada con el Nit. 890.700.857-8 representada legalmente por FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.227.766 de Ibagué, solicita la reanudación del convenio 2532 de 2025, en donde manifiesta:

> *"De acuerdo con el Acta de suspensión 01, suscrita y aprobada el 26 de diciembre de 2025, sustentada y solicitada por el periodo de vacancia de las empresas dedicadas a la exploración geotécnica y a la realización de los ensayos de laboratorio, y considerando que las mismas iniciaron labores, y se comprometieron a entregar los resultados de los ensayos faltantes el dia 19 de enero del presente año, Cordialmente solicitamos a usted aprobar el reinicio de dicho convenio a partir de dicha fecha (19 de enero) Agradecemos su atencióna a la presente"*

h) Por ello, el día 19 de enero de 2026 se reunieron FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO en su calidad de representante legal de la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS y LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS en su calidad de Supervisor del Convenio No. 2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, para suscribir el "ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA REINICIAR EL CONVENIO No. 2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025", en donde se acreditan de manera técnica las razones para reiniciar el convenio en mención.

I) En este sentido, el supervisor considera necesario y justificado, de conformidad con lo establecido en la solicitud adjunta por parte de la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, oficializar el Reinicio del convenio antes mencionado, luego de haberse solucionado los motivos que generaron la suspensión.

Conforme a lo mencionado con anterioridad, se requiere suscribir la presente justificación para reiniciar el convenio No. 2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025. En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

EL COOPERANTE

SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS
Nit. 890.700.857-8
Representado legalmente por
FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO
C.C 14.227.766

EL SUPERVISOR

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
Supervisor
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible
C.C 1110491780

Elaboró: Adriana Marcela Arteaga/Contratista DOTS